



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2012
12486 DE 2012 06 MAR 2012**

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3503 Superintendencia de Industria y Comercio en la vigencia fiscal de 2012"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley 179 de 1994 y el código contencioso administrativo y por el Decreto 111 de 1996 y en especial las conferidas por la Ley 1485 de 2011 y por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 del decreto 4730 de 2005 establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, sometida a aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en el presupuesto de los rubros de Personal para el año 2012 se cuenta con una apropiación insuficiente para cubrir el valor del gasto para cubrir la nómina correspondiente a 599 funcionarios incrementada por la reestructuración autorizada para la entidad, de conformidad con el Decreto 4887 de 2011, así como para atender el pago de las demandas por concepto de prima de actividad, bonificación de recreación y de reajuste de aportes para fiscales. Así como los pagos autorizados por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con relación a reintegro de exfuncionario.

Que El Director General del Presupuesto Público nacional, mediante oficio 2-2012-004861 autorizó el levantamiento de la leyenda "previo Concepto D.G.P.P.N" DEL RUBRO 3.6.3.20 - Otras transferencias- Previo concepto D.G.P.P.N. del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia de Industria y Comercio para la vigencia fiscal 2012 por valor de \$4.154,2 millones, con recursos de la Nación y \$10.738,6 millones, con recursos propios, para un total de \$14.892,8 millones.

Que el artículo 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 del 15 enero de 1996), estipula que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo.

Que conforme a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, el detalle del anexo del decreto de liquidación como sus modificaciones, deben ser desagregados de conformidad con el plan de cuentas previsto para el efecto en la resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en aplicación del principio de economía en la función administrativa, previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, se ordena en este mismo acto la modificación en la desagregación de los rubros acreditados por el presente traslado presupuestal.

Que para cubrir el presente traslado la Dirección y Finanzas, en virtud del artículo 112 de marzo de 2012, disponibilidad de modificación presupuestal número 112 de marzo de 2012.

En mérito de lo expuesto,

[Firma manuscrita]

APROBADO
El Superintendente
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

124863

06 MAR 2012

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3503 Superintendencia de Industria y Comercio en la vigencia fiscal de 2012"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3503 Superintendencia de Industria y Comercio.

RUBROS PRESUPUESTALES	RECURSO	FUENTE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1-0-1-1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	Propios	4.108.868.230	
1-0-1-1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	11	Nación	200.000.000	
1-0-1-4 PRIMA TECNICA	20	Propios	139.317.031	
1-0-1-4 PRIMA TECNICA	11	Nación	77.000.000	
1-0-1-5 OTROS	20	Propios	5.909.409.740	
1-0-1-5 OTROS	11	Nación	501.154.809	
1-0-1-9 HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	20	Propios	567.004.999	
1-0-1-9 HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	11	Nación	55.000.000	
1-0-5 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	11	Nación	1.821.045.191	
3-6-1-1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	11	Nación	1.500.000.000	
3-6-3-20 OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	11	Nación		4.154.200.000
3-6-3-20 OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN	20	Propios		10.738.600.000
SUMAS IGUALES			14.892.800.000	14.892.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese la desagregación original del presupuesto de Gastos Generales ordenado por la resolución N° 001 del 2 de enero de 2012, para asignar los recursos provenientes del traslado ordenado en el artículo anterior, así:

RUBROS PRESUPUESTALES	RECURSO	FUENTE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1-0-1-1-1 SUELDOS	20	Propios	3.914.722.281	
1-0-1-1-1 SUELDOS	11	Nación	200.000.000	
1-0-1-1-2 SUELDOS DE VACACIONES	20	Propios	194.145.949	
1-0-1-4-1 PRIMA TECNICA SALARIAL	20	Propios	8.686.048	
1-0-1-4-1 PRIMA TECNICA SALARIAL	11	Nación	77.000.000	
1-0-1-4-2 PRIMA TECNICA NO SALARIAL	20	Propios	144.630.983	
1-0-1-5-1 GASTOS DE REPRESENTACION	20	Propios	17.538.212	
1-0-1-5-13 AUXILIO DE TRANSPORTE	20	Propios	31.338.469	
1-0-1-5-15 PRIMA DE VACACIONES	20	Propios	276.789.588	
1-0-1-5-16 PRIMA DE NAVIDAD	20	Propios	680.811.641	
1-0-1-5-18 PRIMA DE ACTIVIDAD	20	Propios	287.345.805	
1-0-1-5-2 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	20	Propios	205.243.741	
1-0-1-5-29 PRIMA SEMESTRAL	20	Propios	1.230.461.556	
1-0-1-5-47 PRIMA DE COORDINACION	20	Propios	61.694.881	
1-0-1-5-5 BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	20	Propios	38.700.273	
1-0-1-5-90 OTROS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES AUTORIZADOS POR LEY	20	Propios	3.079.485.574	
1-0-1-5-90 OTROS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES AUTORIZADOS POR LEY	11	Nación	501.154.809	
1-0-1-9-1 HORAS EXTRAS		Propios	180.693.901	
1-0-1-9-3 INDEMNIZACION POR VACACIONES	20	Propios	396.311.098	
1-0-1-9-3 INDEMNIZACION POR VACACIONES	11	Nación	55.000.000	
1-0-5-1-1 CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	11	Nación	34.089.916	
1-0-5-1-3 FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	11	Nación	34.089.916	
1-0-5-1-4 EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	11	Nación	34.089.916	
1-0-5-1-4 EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	11	Nación	34.089.916	
1-0-5-1-5 ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	11	Nación		
1-0-5-2-2 FONDO NACIONAL DEL AHORRO	11	Nación	799.020.635	
1-0-5-2-3 FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	11	Nación	1.68.017	
1-0-5-2-6 EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	11	Nación		
1-0-5-6 APORTES AL ICBF	11	Nación	264.693.770	

APROBADO

2012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 3503 Superintendencia de Industria y Comercio en la vigencia fiscal de 2012 y se ordena su desagregación"

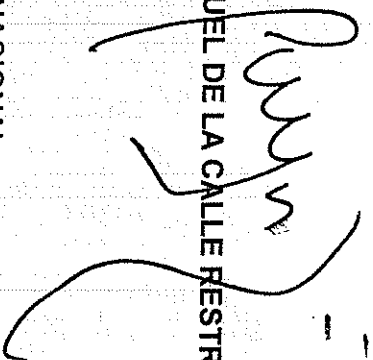
1-0-5-7	APORTES AL SENA	11	Nación	44.115.629	
1-0-5-8	APORTES A LA ESAP	11	Nación	44.115.629	
1-0-5-9	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	11	Nación	88.334.490	
3-6-1-1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	11	Nación	1.500.000.000	
1-0-1-1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	20	Propios		4.108.868.230
1-0-1-1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	11	Nación		200.000.000
1-0-1-4	PRIMA TECNICA	20	Propios		153.317.031
1-0-1-4	PRIMA TECNICA	11	Nación		77.000.000
1-0-1-5	OTROS	20	Propios		5.909.409.740
1-0-1-5	OTROS	11	Nación		501.154.809
1-0-1-9	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	20	Propios		567.004.999
1-0-1-9	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	11	Nación		55.000.000
1-0-5	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	11	Nación		1.821.045.191
3-6-1-1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	11	Nación		1.500.000.000
SUMAS IGUALES				14.892.800.000	14.892.800.000

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional.

CÚMPLASE,

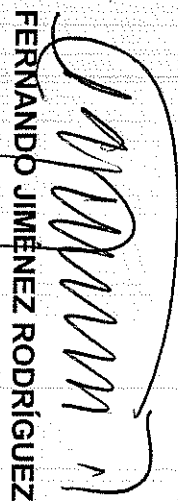
Dada de Bogotá, D. C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO
 JMR

APROBADA

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Elaboró: Jose Velozal/ Joaquín Ruiz
 Revisó: Alvaro Gomez Trujillo
 Aprobó: Ligia Stella Rodríguez Hernandez

